01/09/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las entidades de crédito deberán publicar los tipos de interés y las comisiones de los servicios bancarios prestados con mayor frecuencia a su clientela

Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. (BOE núm. 161, de 6 de julio de 2012)

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible no sólo ha supuesto un avance significativo en materia de transparencia bancaria, sino que, además, ha aportado un enfoque novedoso. Por un lado, ha plasmado normativamente el concepto de la responsabilidad en la concesión de préstamos a los consumidores por las entidades de crédito, estableciendo la obligación de estas de llevar a cabo una adecuada evaluación de la solvencia de los clientes, de acuerdo con un conjunto de criterios y prácticas que también se enumeran; y, por otro, ha facultado al ministro de Economía y Hacienda para que «apruebe las normas necesarias para garantizar el adecuado nivel de protección de los usuarios de servicios financieros en sus relaciones con las entidades de

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |